

5



Núm. 1723/94

EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES

Otorgada por.

REGION DE MURCIA TURISTICA S.A.

ENTRADA NUMERO 4187

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA	
Presentado a las	9 y 40 del día 11 de
JULIO de 1994 Ast.º 10 D.º 44	

D. Luis Lozano Pérez

Notario de Murcia

Calle Peligros, 3 - 1.º

Teléfonos 2184 05 - 2147 12

Fax 2214 24





54852



1F7215490

NUMERO MIL SETECIENTOS VEINTITRES.-

EN MURCIA, mi residencia, a cuatro de julio de -
mil novecientos noventa y cuatro.-----

Ante mí, LUIS LOZANO PEREZ, Notario del
Ilustre Colegio de Albacete,-----

=== COMPARECE===

EL ILUSTRISIMO SEÑOR DON JESUALDO BREIS
ABELLAN, mayor de edad, casado, Ingeniero
Industrial, y vecino de Murcia, domiciliado en
Garcia Alix 17, bajo, con Documento Nacional de
Identidad, numero 22.428.912.-----

INTERVIENE: En su calidad de Director del
Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en
nombre y representación de la Mercantil "REGION DE
MURCIA TURISTICA S.A", constituida por tiempo
indefinido, mediante escritura autorizada por el
Notario de Murcia, Don Julio Berberena Loperena,
como sustituto del que fue notario de esta
Capital, Don Fernando Bravo Villasante Rivera, el
día cinco de Noviembre mil novecientos noventa y

dos.-----

Tiene su domicilio social en Murcia, Plaza San Agustín 5, y por objeto entre otros, la PROMOCION Y DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.---

Figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo MU-412, folio 76, hoja MU-8027, inscripción 1ª.-C.I.F. numero A-30348130.-

Se encuentra especialmente facultado para este acto por el acuerdo a que da lugar el presente otorgamiento, adoptado por la sociedad en Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, constituida por el único accionistas, el INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA, representado por su Consejo de Dirección.-Ello según consta en certificación librada por Don Francisco Sardina Costa, Secretario del Consejo, con el Visto Bueno de los Presidentes, saliente y entrante, Excmo. Sr. Don Alberto Requena Rodríguez, e Ilmo. Sr. Don Jesualdo Breis Abellan, respectivamente, cuyas firmas legitimo y dejo unida a esta matriz.-----

Por el Sr. Breis Abellan, se me exhibe a mi



1F7215491

el Notario, y dejo unido a esta matriz:-----

Fotocopia legitimada por mi, del anuncio de creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en virtud del Decreto-Ley de 24 de Mayo de 1.986, que publica el B.O.R.M. el 28 de Junio del.986.-----

Me consta a mi, el Notario, por Notoriedad, que el compareciente ejerce en la actualidad el cargo a virtud del cual le legitima para el presente otorgamiento.-Nombramiento que acreditara si fuere preciso con la publicacion del correspondiente Decreto.-----

Asegura dicho señor, la vigencia en toda su integridad del cargo y representación que ostenta.-

Tienen a mi juicio según actúan, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES.-----

===EXPONEN===

I.-Que en la Junta Universal referida, se tomaron los acuerdos que constan en a



certificación unida a los cuales, se remite,
dandolos aquí por integramente reproducidos.-----

II.-Que para ejecutar lo acordado, el señor
compareciente, según interviene.-----

===DISPONE===

Que eleva a publico los acuerdos adoptados en
la Junta Universal referida, quedando en su virtud.

PRIMERO.-Queda cesado a petición propia el
Presidente del Consejo de administración EXCMO.
SEÑOR DON ALBERTO REQUENA RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.-Queda nombrado nuevo Presidente del
Consejo de Administración de la mercantil "REGION
DE MURCIA TURISTICA S.A. el Ilmo. Sr. Don
Jesualdo Breis Abellan, nacido en Murcia, el día
6 de Marzo de 1.953, Ingeniero Industrial, y vecino
de Murcia, domiciliado en Garcia Alix 17, con
Documento Nacional de Identidad y NIF numero
22.428.912-W.-----

El nombrado acepto el cargo y manifesto no
afectarle incompatibilidad legal alguna para
desempeñarlo.-----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: =====

Leída la presente escritura por los
comparecientes, en la forma que permite el

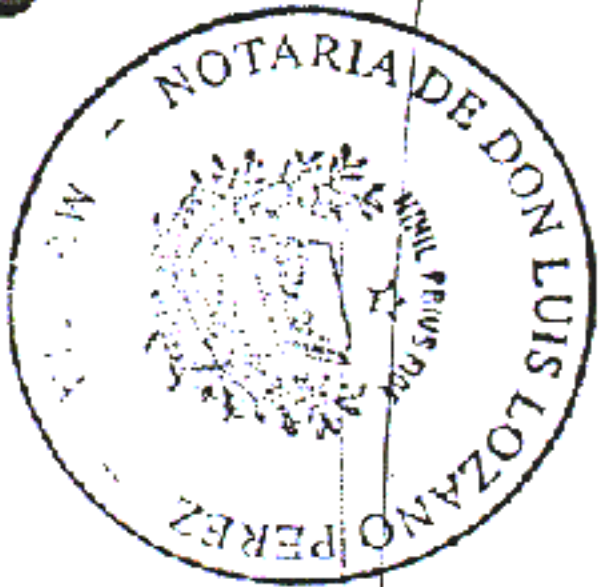


1F7215492

artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterados, según manifiestan, del contenido de la misma, prestan su consentimiento y firman.-----

Y yo, el Notario, doy fé de haber identificado la personalidad de los comparecientes, por el medio legal supletorio previsto en el apartado letra c) del artículo 23 de la Ley del Notariado, y de todo lo demás consignado en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel notarial, serie== 1F.números 7218303 el siguiente y el del presente.--

Está la firma de compareciente.- Signado: L. ---
Lozano.- Rubricada y sellado.-----



INSTITUTO DE FOMENTO
REGION DE MUR

742 **LEY 6/86, de 24 de mayo del Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1986, de 24 de mayo, reguladora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30, Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de 18 de junio de 1984 creó el Instituto de Fomento de la Región de Murcia con objeto de impulsar la creación de un Sector Público regional, así como propiciar cuantas acciones sean necesarias para mejorar las estructuras empresariales, estimular la innovación tecnológica, servir de catalizador para nuevas inversiones en la Región y promover la creación de empleo.

El Instituto de Fomento actuará fundamentalmente ha-
1 el apoyo y desarrollo de un sector social basado en Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, así como en el apoyo a la pequeña y mediana empresa regional.

Observadas algunas necesidades estructurales y de funcionamiento, se ha considerado conveniente la formulación de una nueva Ley que sustituye a la número 2/1984 manteniendo la necesaria coordinación del Instituto con las líneas de actuación económica de la Administración Regional, emanadas del Consejo de Gobierno.

Por ello se ha establecido un régimen de gestión económica, a través de formas jurídicas de derecho privado, sin perjuicio de la naturaleza pública del Instituto.

Se ha creado un Consejo Asesor, como órgano consultivo del Instituto, con amplia representación de los sectores económicos, sociales y científicos de la Región, que permite la aportación de informes y sugerencias en el desarrollo de su labor.

El Presidente, que será con carácter nato el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, ejercerá funciones de representación y coordinación, asegurando una mayor coherencia en la política de apoyo a los sectores económicos llevada a cabo desde la Administración Regional.

Se configura el Director como un órgano dotado con atribuciones amplias para efectuar una gestión eficaz y responsable, a la vez que orientada por las decisiones superiores del Consejo de Dirección, cuyos componentes representarán la visión de conjunto que, en cada caso, pueda tenerse desde las distintas Consejerías Regionales.

El régimen económico y financiero se adapta a la técnica más ágil y eficaz de las aplicadas por las distintas Administraciones públicas. La formulación de Programas y la elaboración de Presupuestos coordinados con los generales de la Comunidad Autónoma, permiten una concreción y medida de objetivos, aunque con las especialidades que exige la modalidad de gestión utilizada.

Por último, se establece un control interno y otro parlamentario, necesarios por la naturaleza de la actividad y de los fondos públicos gestionados.

TÍTULO I

NATURALEZA Y FINES

Artículo 1

1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia se con-

el artículo 6.1, apartado b) de la Ley General Presupuestaria, dotada con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia estará adscrito a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

3. Al Instituto no le será aplicable la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

4. En sus actividades jurídicas externas, se regirá por las normas del Derecho privado.

Artículo 2

1. Corresponde al Instituto de Fomento de la Región de Murcia promover acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región y el incremento del empleo, y, de modo particular, la creación y gestión de un sector público propio de la Región de Murcia.

2. Para el cumplimiento de sus fines generales el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá, en coordinación con las distintas Consejerías:

- a) Promover la iniciativa pública o privada, mediante la creación o desarrollo de empresas en los distintos sectores de la actividad económica regional.
- b) Fomentar la prestación de servicios a entidades y empresas, especialmente pequeñas y medianas, promoviendo sociedades de servicios.
- c) Realizar estudios y gestiones que promuevan el desarrollo económico, velando por la coordinación de funciones de cuantos organismos y entidades tengan estos objetivos.
- d) Promover medidas de apoyo a la pequeña y mediana empresa, así como a las Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualesquiera otras empresas asociativas.
- e) Fomentar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, tanto en nuevos procesos como en bienes y servicios industriales y conexos, de interés para la Región; velará, además, por la coordinación de las actuaciones en la Región de organismos y entidades en ese campo.
- f) Fomentar entre las empresas que desarrollen sus actividades en la Región actuaciones comunes tendentes a mejora de las estructuras empresariales en orden a una mayor competitividad.
- g) Fomentar formas de participación en las empresas, y, en aquellas en que la Comunidad Autónoma ostente la mayoría del capital social, establecer la participación de los trabajadores en los Consejos de Administración.
- h) Adoptar medidas que faciliten a los trabajadores el acceso a la propiedad de los medios de producción.
- i) Disponer de un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier dato que pudiera interesar a los inversores en la Región de Murcia.
- j) Informar de los beneficios y ayudas que ofrezcan la Administración Pública y la Comunidad Económica Europea para la inversión en la Región de Murcia.
- k) Contribuir con el I.N.E.M. al control eficaz y formación profesional de los parados.
- l) Informar a los inversores de la conveniencia de dirigir sus esfuerzos hacia sectores que, por sus características, tengan un especial interés para la Región.
- m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas y guarden relación con sus fines.

1F7215493

TÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 3**

Son órganos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

- a) El Consejo Asesor.
- b) El Consejo de Dirección.
- c) El Presidente.
- d) El Director.

Artículo 4

El Consejo Asesor será el órgano consultivo del Instituto y estará integrado por:

- a) El Presidente, que será el del Instituto.
- b) El Vicepresidente, que será el Director del Instituto.
- c) Un vocal en representación de cada una de las consejerías propuestos por sus titulares.
- d) Diez vocales en representación de los siguientes organismos e instituciones: Uno por la Universidad de Murcia; uno por el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; dos por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales; tres por las Centrales Sindicales más representativas; uno por los Colegios Profesionales y dos por las Cajas de Ahorro, propuestos por sus respectivos órganos de gobierno.
- e) Tres vocales designados por el Presidente, por su reconocido prestigio en la Región.
- f) El Secretario, que será el mismo del Consejo de Dirección y que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 5

1. Corresponden al Consejo Asesor las siguientes funciones:

- a) Conocer e informar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del Instituto.
- b) Conocer e informar el anteproyecto de Presupuestos y la memoria anual del Instituto.
- c) Informar sobre los asuntos que le sean sometidos por el Presidente.
- d) Proponer medidas y actuaciones que se estimen convenientes sobre las funciones encomendadas al Instituto.
- e) Conocer e informar el anteproyecto del Reglamento de Régimen Interior del Instituto.

2. El Consejo Asesor se reunirá, al menos, una vez cada cuatro meses.

3. El desempeño del cargo de miembros del Consejo Asesor será considerado como de carácter público y la asistencia a sus reuniones de carácter obligatorio.

Artículo 6

El Consejo de Dirección estará formado por:

- a) El Presidente, que será el del Instituto.
- b) El Vicepresidente, que será el Director del Instituto.
- c) Siete vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación del Departamento al que se adscribe el Instituto y cuatro en representación de las demás Consejerías, en ambos casos nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 7

1. Corresponde al Consejo de Dirección:

- a) Dirigir la actuación del Instituto, de acuerdo con las directrices del Programa de Desarrollo Regional y con los criterios de promoción y fomento de la economía de la Región de Murcia que establezca el Consejo de Gobierno.
- b) Aprobar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del Instituto para remisión al Consejo de Gobierno.
- c) Aprobar inicialmente, previa auditoria, la memoria anual, el balance de situación y la cuenta de resultados, comprensiva de todas las operaciones realizadas por el Instituto, y el anteproyecto de Presupuestos del Instituto, para su integración en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- d) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto.
- e) Acordar la celebración de contratos y convenios que concierne el Instituto.
- f) Fijar, de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Administración Regional, las tarifas y precios que deba aplicar el Instituto en la prestación de sus servicios.

g) Aprobar la plantilla de personal y fijar la modalidad de contratación y régimen de retribuciones del personal.

h) Decidir sobre los asuntos que le someta el Presidente.

2. El Consejo de Dirección podrá delegar en el Presidente o en el Director cualquier función específica.

3. El Consejo de Dirección se reunirá, al menos, una vez cada tres meses.

Artículo 8

1. El funcionamiento del Consejo Asesor, en cuanto no esté regulado por esta Ley, será el establecido en la Ley de los Organos Consultivos de la Administración Regional.

2. El Consejo de Dirección, en cuanto a su funcionamiento, se regirá por la presente Ley y por lo establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. El Vicepresidente de estos órganos sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad u otra causa justificada que imposibilite la asistencia a sesiones.

Artículo 9

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será, con carácter nato, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo 10

1. Son funciones del Presidente:

- a) Representar legalmente al Instituto.
- b) Convocar, fijar el orden del día y presidir las sesiones del Consejo de Dirección y del Consejo Asesor.
- c) Proponer al Consejo de Dirección y al Consejo Asesor, en el ámbito de sus respectivas funciones, la adopción de acuerdos, en cuantos asuntos sean de interés para el Instituto y sus fines.



- d) Velar por la adecuación de las actuaciones del Instituto a las directrices generales emanadas del Consejo de Gobierno.
- e) Nombrar o separar, en su caso, a propuesta de las entidades que representan, a los miembros del Consejo Asesor.
- f) Aquellas que puedan serle delegadas por el Consejo de Dirección y las que se le atribuyan legal o reglamentariamente.
- g) Cualquier otra no atribuida de forma expresa a otro órgano del Instituto.

2. El Presidente podrá delegar en el Director cualquier función específica.

Artículo 11

1. El Director será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

2. Corresponde al Director desarrollar la ejecución de cuantas actuaciones tenga encomendadas el Instituto, en especial:

- a) Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Dirección.
- b) Coordinar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de los servicios y dependencias.
- c) Ejercer la dirección administrativa y la jefatura de personal.
- d) Ostentar las representaciones del Instituto en las sociedades participadas por el mismo.
- e) Celebrar y suscribir contratos, cuando estas facultades le sean delegadas por el Presidente.
- f) Elaborar y preparar los documentos y actuaciones a que se refieren los apartados b, c, d, e, f y g del artículo 7.º
- g) Aquellas otras atribuciones que le puedan ser reconocidas legal y reglamentariamente.
- h) Las que le sean delegadas o encomendadas por el Consejo de Dirección o por el Presidente.

Artículo 12

El cargo de Director será incompatible con cualquier actividad pública o privada, en los términos previstos por la legislación vigente.

El Presidente y Vocales del Instituto y de los Consejos Asesor y de Dirección no tendrán sueldo, pudiendo percibir las dietas que se acuerden.

TÍTULO III

DE LA ACTUACION DEL INSTITUTO

Artículo 13

1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá establecer convenios con organismos y entidades, públicas o privadas; especialmente con aquellas que, por razón de sus actividades, deban coadyuvar a la mejora de su gestión.

2. Asimismo, el Instituto podrá promover la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines y participar sin ningún límite en aquellas otras sociedades que se consideren de interés.

3. Las sociedades mercantiles creadas por el Instituto actuarán bajo la forma de sociedades anónimas y se regirán por la normativa de derecho privado aplicables a este tipo de

sociedades, con las especialidades que se deriven de lo establecido en la presente Ley, en la de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a excepción del límite de participación, y en la Ley General Presupuestaria.

4. La constitución de nuevas sociedades y la participación en otras ya existentes, deberán ser autorizadas por el Consejo de Gobierno oída la Comisión Delegada Regional para Asuntos Económicos.

5. El Instituto podrá proponer la concesión de avales a las empresas que cree o que participe, de acuerdo con los límites que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada anualidad.

Artículo 14

Como titular de las acciones de empresas ligadas al Instituto, éste ejercerá especialmente, las siguientes facultades:

- a) Proponer o designar, según proceda, a través del Consejo de Dirección, a los representantes de la Administración Regional en los órganos de las sociedades en que participe.
- b) La formulación en los órganos correspondientes de las sociedades mercantiles, de los objetivos y estrategias, de acuerdo con la política económica del Gobierno Regional.
- c) El establecimiento de la necesaria coordinación entre sociedades mercantiles para mejorar la eficacia global de todas ellas.
- d) El control del cumplimiento de los objetivos formulados a las sociedades mercantiles y su grado de adecuación a las directrices del Programa de Desarrollo Regional.

TÍTULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y DE PERSONAL

Artículo 15

Serán recursos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

1. Los productos y ventas de los bienes, derechos y valores que se le adscriban o que adquiera en el ejercicio de sus funciones.

2. Las dotaciones que se consignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma a favor del Instituto.

3. Los ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios, realización de trabajos, estudios o asesoramientos propios de sus funciones.

4. Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades públicas y privadas, así como de los particulares.

5. Los productos y rentas resultantes de su participación en Sociedades.

6. Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.

7. Aquellos recursos ajenos que pueda captar para canalizarlos hacia las empresas en que participe. En ningún caso podrá recibir fondos del público en forma de depósitos en efectivo, imposiciones ni cuentas corrientes.

8. Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

9. Los bienes muebles e inmuebles de su patrimonio.

Artículo 16

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia elaborará anualmente un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, en el que deberán figurar:

1F 7215494

- a) Las inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) Las aportaciones de la Comunidad Autónoma y las demás fuentes de financiación de las inversiones.
- c) La expresión de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio, con inclusión de los ingresos previstos por la actividad del Instituto.
- d) Una Memoria concerniente a la evaluación económica de las inversiones a comenzar durante el ejercicio.

Artículo 17

El Instituto elaborará un presupuesto de explotación y un presupuesto de capital, en los supuestos contemplados en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 18

El personal del Instituto de Fomento de la Región de Murcia será contratado en régimen de Derecho privado.

TITULO V DEL REGIMEN DE CONTROL

Artículo 19

El control económico y financiero previsto en el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, respecto del Instituto, será realizado mediante comprobaciones periódicas y auditorías, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de cuyo resultado se informará a la Asamblea Regional.

Artículo 20

El control de eficacia será ejercido por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio del que corresponda a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 21

En el ámbito de la legislación general, el control parlamentario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se desarrollará:

- a) A través de la remisión por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma para su conocimiento, dentro del segundo semestre de cada año, del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, comprensivo de los objetivos que pretenda alcanzar el Instituto en el año siguiente.
- b) Mediante la remisión por el Consejo de Gobierno a la Asamblea Regional, dentro del primer semestre de cada año, de un informe comprensivo de los resultados alcanzados durante el año anterior, en relación con los objetivos propuestos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

El Consejo de Gobierno podrá acordar la cesión al Instituto de las acciones de que sea titular la Comunidad Autónoma en aquellas sociedades cuyo objeto sea propio del Fnte Público.

Segunda

Como excepción a lo dispuesto en el artículo 12, y al objeto de puesta en funcionamiento del Instituto, el Consejo de Gobierno podrá designar como Director del mismo a un Director Regional de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, quien podrá optar por percibir las retribuciones de uno u otro puesto.

Tercera

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1986, se efectuarán las modificaciones de créditos necesarios para la dotación correspondiente a la creación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y efectuar en su favor las subvenciones que correspondan, con acuerdo previo del Consejo de Gobierno y propuesta conjunta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de la de Industria, Comercio y Turismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las medidas y disposiciones que sean necesarias en desarrollo de la presente Ley.

Segunda

Queda derogada la Ley 2/1984, de 8 de junio, por la que se crea el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 24 de mayo de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

743

CORRECCION DE ERRORES del Decreto n.º 50/1986, de 6 de junio, por el que se desarrollan las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130, de 7 de junio de 1986.

Observados errores en la publicación del Decreto número 50/1986, de 6 de junio, debe procederse a su subsanación quedando redactado del siguiente modo:

En el título del Decreto, donde dice «por el que se desarrollan las Normas Básicas sobre Organos de las Cajas de Ahorros», debe decir «por el que se desarrollan las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros».

En el artículo 5.º, apartado 1., en la página 3, 6.ª línea, donde dice «abiertas oficinas de la Caja...», debe decir «abiertas oficinas la Caja...».

En el artículo 17.º, apartado 1., en la página 5, 7.ª línea, donde dice «Ley 3/1985.», debe decir «Ley 31/1985.».

En el artículo 32.º, párrafo 1.º, página 6, última línea, donde dice «Comisión.», debe decir «la Comisión.».

En la Disposición Transitoria Tercera, párrafo 1.º, página 7, línea 4.ª, donde dice «en los términos prevenidos en la...», debe decir «en los términos prevenidos en su...».

Murcia, 11 de junio de 1986.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Jesús Quesada Alcázar.

INSTITUTO DE FOMENTO
REGION DE MURCIA

10



FRANCISCO SARDINA COSTA, SECRETARIO NO CONSEJERO DE LA
ENTIDAD MERCANTIL REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A. CON
CIF a-30348130

C E R T I F I C O

Que según resulta del acta de la reunión de Junta General Universal de Accionistas de la entidad REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A. de fecha 2 de marzo de 1.994, transcribo literalmente los acuerdos tomados:

"Que en sesión celebrada por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el 2 de Marzo de 1.994, con la asistencia del EXCMO.SR.D.ALBERTO REQUENA RODRIGUEZ Y LOS SRES. D.JESUALDO BREIS ABELLAN, D.JUAN ANTONIO AROCA BERMEJO, D.GINES ROSA LOPEZ, D.ANTONIO GARCÍA-NIETO GOMEZ-GUILLAMON, D.FELIX ROMOJARO ALMELA y el SR.D.FERNANDO GARCIA-NIETO CANO, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Siendo el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el único accionista de la entidad pública mercantil REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A., su Consejo de Dirección se constituye en Junta General Universal de Accionistas, válidamente constituida de conformidad con los artículos 14.2 y 99 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidiendo por unanimidad sobre el único punto del orden del día.

I- CESE Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por la Junta se acuerda cesar a petición propia en el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la entidad REGION DE MURCIA TURISTICA, al EXCMO.SR.D.ALBERTO REQUENA RODRIGUEZ, por su reciente nombramiento como Consejero de Fomento y Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados. El Sr.Requena presente en la Junta acepta el cese y se da por notificado.



1F7215495

Por la junta se acuerda designar Presidente del Consejo de Administración de la entidad REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A. al ILMO.SR.D.JESUALDO BREIS ABELLAN. Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por el tiempo máximo legalmente establecido en los estatutos sociales, aceptando el nombramiento de que es objeto y declarando no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Asimismo se faculta al nuevo Presidente del Consejo de Administración ILMO.SR.D.JESUALDO BREIS ABELLAN para elevar a público el presente acuerdo".

El acta de la reunión fue aprobada en la Junta siguiente celebrada el 30-6-1.994.

Y para que así conste y surta los efectos firmo y expido la presente certificación autorizada con el Vº Bº del Presidente saliente Excmo.Sr.D.Alberto Requena Rodríguez y del Presidente entrante Ilmo.Sr.D.Jesualdo Breis Abellán, en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº Bº EL PRESIDENTE SALIENTE

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE ENTRANTE

ES PRIMERA COPIA que concuerda con su original. Y para -
la Region de Murcia Turistica S.A. la expido en seis fo-
lios de papel notarial, serie 1F, numeros 7215490, los
cuatro siguientes y el del presente, que signo, firmo,
rubrico y sello en Murcia, al siguiente dia de su otor-
gamiento.D.OY FE:



[Handwritten signature]

ARANCEL, LEY 8 / 1989 DOCUMENTO SIN CUANTIA.

APLICACION ARANCEL, LEY 8 / 1989
DE 13 DE ABRIL. DISPOSICION ADICIONAL TERCERA
Base: Valor/es Declarado / s _____
Nº Arancel aplicados: _____
Derechos Arancelarios (Sin IVA) _____ Ptas.

REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA

Inscrito el precedente documento en el tomo
MU- 412 tomo 86, Hoja MU- 8027, inscripción 6.
Murcia, a 19 de Mayo de 1994

El Registrador,

[Handwritten signature]



DOCUMENTO SIN CUANTIA




INSTITUTO DE FOMENTO
REGION DE MURCIA

224935 - PRODUCTOS METALGRAFICOS SL.

Nombramientos. Apoderado: FRANCISCO GIL SERRANO. Datos Registrales. T 228, F 10, S 8, H MU 4562, I/A 3 (21.07.94).

224936 - TECNOLOGIA ELECTRICA DE SERVICIOS DEL SURESTE SL.

Ampliación de capital. Capital: 13.000.000 Ptas. Resultante Suscrito: 13.500.000 Ptas. Otros actos sociales: Cambio del valor nominal de las participaciones de diez mil pesetas a cinco mil pesetas. Datos Registrales. T 228, F 77, S 8, H MU 4582, I/A 2 (19.07.94).

224937 - FORJADOS JUMILLA SL.

Modificaciones estatutarias. Modificación del Artículo 5 referente al capital social. Datos Registrales. T 232, F 192, S 8, H MU 4719, I/A 2 (20.07.94).

224938 - FORJADOS JUMILLA SL.

Ceses/Dimisiones. Admto. Unico: JOSE MARIA GUARDIOLA LOZANO. Modificaciones estatutarias. Modificación del artículo 9 referente a la administración de la sociedad. Datos Registrales. T 232, F 192, S 8, H MU 4719, I/A 3 (20.07.94).

224939 - CONSTROSER SL.

Cambio de domicilio social. Calle Paco de Sanchez número 5 (MOLINA DE SEGURA). Datos Registrales. T 278, F 218, S 8, H MU 5609, I/A 4 (19.07.94).

224940 - NEO MUR SL.

Cambio de domicilio social. Carretera del Palmar número 59 Polígono San Pío (MURCIA). Datos Registrales. T 279, F 66, S 8, H MU 5638, I/A 2 (20.07.94).

224941 - YATARO PROMOCIONES SA.

Ceses/Dimisiones. Vicesecretario: MIGUEL MARCOS MARIN. Nombramientos. Vicesecretario: JUAN CARLOS PEREZ ALBERT. Datos Registrales. T 306, F 51, S 8, H MU 5905, I/A 3 (25.07.94).

224942 - J.M. BUSSINES SL.

Cambio de objeto social. Construcción y promoción de toda clase de edificaciones, compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles. Alquiler de películas de video. Directa e indirectamente. Datos Registrales. T 335, F 216, S 8, H MU 6600, I/A 2 (19.07.94).

224943 - SAUMER SL.

Cambio de domicilio social. Juan Carlos I número 21 Apartamento 408 (MURCIA). Datos Registrales. T 349, F 83, S 8, H MU 6718, I/A 2 (22.07.94).

224944 - ALMACENES PEREZ SALMERON SL.

Ceses/Dimisiones. Admto. Unico: MIGUEL MANUEL MOTOS BERNAL. Nombramientos. Admto. Unico: MANUEL PEREZ BERBEL. Datos Registrales. T 351, F 69, S 8, H MU 6978, I/A 4 (1.08.94).

224945 - ROAD TRUCK SL.

Cambio de domicilio social. Polígono Industrial de Ascoy, sin número. (CIEZA). Datos Registrales. T 368, F 131, S 8, H MU 7150, I/A 3 (19.07.94).

224946 - AUTOPOSIS SL.

Ceses/Dimisiones. Admto. Unico: FRANCISCO SANCHEZ LAX. Nombramientos. Admto. Unico: FRANCISCO JOSE BARBA MERINO. Datos Registrales. T 388, F 44, S 8, H MU 7507, I/A 2 (28.07.94).

224947 - TRANSLASTIA SL.

Ceses/Dimisiones. Secretario: PALOMA GARCIA CARREÑO PLAZAS. Cons. Del. Soc. PALOMA GARCIA CARREÑO PLAZAS. Datos Registrales. T 394, F 151, S 8, H MU 7620, I/A 3 (26.07.94).

224948 - FRANQUICIA CORPORACION GRAFICA SL.

Ampliación de capital. Capital: 1.000.000 Ptas. Resultante Suscrito: 6.000.000 Ptas. Datos Registrales. T 412, F 111, S 8, H MU 8037, I/A 3 (22.07.94).

224949 - REGION DE MURCIA TURISTICA SA.

Ceses/Dimisiones. Presidente: ALBERTO REQUENA RODRIGUEZ. Nombramientos. Presidente: JESUALDO BREIS ABELLAN. Datos Registrales. T 412, F 86, S 8, H MU 8027, I/A 3 (19.07.94).

224950 - DARPI SAL.

Ceses/Dimisiones. Vocal: JUAN PEREZ SERRANO. Datos Registrales. T 421, F 52, S 8, H MU 7758, I/A 4 (20.07.94).

224951 - TABLEROSA SL.

Nombramientos. Apoderado: PASCUAL CHINCHILLA SORIANO. Datos Registrales. T 474, F 148, S 8, H MU 8729, I/A 2 (30.07.94).

224952 - PEDRO MADRID SL.

Nombramientos. Admto. Soli.: MARIA ROSA MADRID FORT. Modificaciones estatutarias. Modificación del artículo 9 referente a la administración de la sociedad. Cambio de denominación social. MADRID FORT (DURIA DE SEGUROS SL. Cambio de objeto social. Correduría de Seguros. Datos Registrales. T 522, F 12, S 8, H MU 10127, I/A 2 (22.07.94).

224953 - M.L. MARTINEZ VALERO SL.

Modificaciones estatutarias. Modificación del párrafo 2 del artículo 10 de los Estatutos, referente a la remuneración del Administrador. Datos Registrales. T 566, F 22, S 8, H MU 10372, I/A 3 (19.07.94).

224954 - TALLER SEBASTIAN E HIJOS SL.

Cambio de domicilio social. C/ Bucarest, parcela 23, Pol. Ind. Cabeza de Caballo (CARTAGENA). Datos Registrales. T 611, F 70, S 8, H MU 10894, I/A 3 (1.08.94).

224955 - CONTRATAS Y ARRENDAMIENTOS LUANCA SL.

Ceses/Dimisiones. Admto. Unico: ENCARNACION LOPEZ HEF. Nombramientos. Admto. Unico: LUIS LAFUENTE CANOVAS. Ampliación de capital. Capital: 30.000.000 Ptas. Resultante Suscrito: 72.000.000 Ptas. Datos Registrales. T 615, F 204, S 8, H MU 11613, I/A 2 (20.07.94).

224956 - DISEÑO Y CLIMATIZACION SL.

Ceses/Dimisiones. Presidente: MARIA CARMEN SAURA NIETO. Secretario: MARIA DOLORES ESPIN GOMARIZ. Consejero: MARIA LES ARENAS VIDAL. Cons. Delegad: MARIA ANGELES ALVAREZ VIDAL. Nombramientos. Presidente: MARIA ANGELES ALVAREZ VIDAL. Secretario: MARIA DOLORES ESPIN GOMARIZ. Cons. Delegad: MARIA CARMEN SAURA NIETO. Datos Registrales. T 630, F 212, S 8, H MU 11613, I/A 2 (19.07.94).

224957 - POTASAS Y DERIVADOS SL.

Nombramientos. Apoderado: MARCO ANTONIO PEREZ ALCANTARA. FRANCISCO JORGE GARCIA BRU; RAFAEL MOSCAT GONZALEZ; JOAQUIN CORDOBA CAMPILLO. Datos Registrales. T 633, F 10, S 8, H MU 11719, I/A 3 (26.07.94).

224958 - FRITER SL.

Ceses/Dimisiones. Admto. Unico: JOSE PERNIAS HERNANDEZ. Nombramientos. Presidente: JOSE PERNIAS HERNANDEZ. Cons. Delegad: PERNIAS HERNANDEZ. Secretario: CRISTOBAL NAVARRO MOLINA. Tesorero: JUAN GAZQUEZ PEREZ. Vocal: DIEGO MULA PIQUERAS. Modificaciones estatutarias. Modificación de los artículos 7, 9 y 10 de los Estatutos referentes al órgano de administración. Datos Registrales. T 636, F 8, S 8, H MU 11769, I/A 2 (1.08.94).

224959 - FRITER SL.

Nombramientos. Cons. Delegad: CRISTOBAL NAVARRO MOLINA; JUAN GAZQUEZ PEREZ; DIEGO MULA PIQUERAS; ANTONIO MULA PIQUERAS. Datos Registrales. T 636, F 10, S 8, H MU 11769, I/A 2 (1.08.94).

224960 - MADERAS SANTOS SL.

Cambio de domicilio social. Ctra Nacional 301-Madrid-Cartagena (BLANCA). Datos Registrales. T 641, F 98, S 8, H MU 12008, I/A 3 (19.07.94).

224961 - MADERAS SANTOS SL.

Revocaciones. Apoderado: CRISTOBAL HERNANDEZ RODRIGUEZ. Datos Registrales. T 641, F 99, S 8, H MU 12008, I/A 4 (19.07.94).

224962 - TRANSCEUTI SL.

Nombramientos. Apoderado: JOSE HERNANDEZ MARTINEZ. Datos Registrales. T 649, F 11, S 8, H MU 12171, I/A 2 (19.07.94).

INSTITUTO DE FOMENTO
REGION DE MURCIA